



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 524/2011

á, 23 de septiembre de 2011

VISTOS:

Que, el Concejo Municipal, ejerce la Potestad Representativa, Normativa, Fiscalizadora y Deliberante del Gobierno Municipal en el marco y ejercicio de la Autonomía Municipal establecida en la Constitución Política del Estado y en la Ley Marco de Autonomías y Descentralización;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, en su Artículo 7 parágrafo II Numeral 6), establece como una de las Finalidades de los Gobiernos Autónomos el de Mantener, Fomentar, Defender y Difundir los Valores Culturales, Históricos, Éticos y Cívicos de las Personas, Naciones, Pueblos y las Comunidades en su Jurisdicción.

Que, en cumplimiento a lo normado en el Artículo 42 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte presenta a consideración del Plenario los siguiente objetivos:

- Contribuir con la difusión de nuestros principios y valores artísticos y culturales de la Santa Cruz de ayer.
- Promover y difundir valores, históricos, geográficos y ecológicos del oriente boliviano.
- Revitalizar los valores de la identidad camba, el lenguaje, las artes, las costumbres, etc.

Que, mediante Hoja de Ruta No. 651/2011, la Secretaría General del Honorable Concejo Municipal, pone a conocimiento de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, la carta dirigida a la Secretaría del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, signado como EXT. 2011-0482, complementado con otra carta signada con el EXT. 2011-0502, donde la Cantautora Ana María Vega Jordán (Chichita) hace conocer de un Proyecto Cultural en Pro de la Identidad de la Niñez y Juventud de Nuestros Pueblos, solicitando apoyo económico para la réplica de un mil (1000) unidades del CD ya producido y de los cuales corresponderían ciento veinte (120) al Honorable Concejo Municipal.

Que, el costo de la réplica del Disco Compacto es el siguiente:

Costo de replicado (copiado) de un máster en TDV 1.000 unidades	Bs. 12.450,00.-
Diseño gráfico	Bs. 1.050,00.-
Pago de derechos de autor (Sobodaycom)	Bs. 1.500,00.-
TOTAL	Bs. 15.000,00.-

Que, el monto requerido al H. Concejo Municipal para la realización de este proyecto es de Bs. 15.000,00 (QUINCE MIL 00/100 BOLIVIANOS) y en contrapartida los solicitantes entregarían 120 de los 1.000 Discos Compactos grabados.

Que, mediante CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, emitida por Secretaría Administrativa, mediante Oficio Interno N° 125/2011, certifica que la PARTIDA 26990 OTROS, cuenta con un crédito disponible de Bs. 61.565,00 (SESENTA Y UN MIL, QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS), donde se señala también que se



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



tiene que tomar en cuenta que existen requerimientos de la misma naturaleza pendientes de aprobación, por lo que la posibilidad de apoyar con el total de lo solicitado NO SERÍA VIABLE, sugiriendo que el monto no sobrepase de los Bs. 15.000,00 (QUINCE MIL 00/100 BOLIVIANOS). En el mismo Oficio Interno, se adjunta el reporte del SIGMA como respaldo.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización; y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2011 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Se **AUTORIZA**, al Secretario de Administración del Honorable Concejo Municipal, proceder a la contratación para apoyar económicamente la réplica de un mil (1000) unidades del CD ya producido y de los cuales corresponderían ciento veinte (120) al Honorable Concejo Municipal, de la Cantautora Ana María Vega Jordán (Chichita) por la suma de Bs. 15.000,00 (QUINCE MIL 00/100 BOLIVIANOS), por ser la Promoción de la Cultura y actividades artísticas, competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos; a pagarse con el crédito presupuestario disponible en la PARTIDA 26990 OTROS, y cuyos procesos deben realizarse en sujeción a las Normas Básicas del Sistema de Administración y Servicios aprobada mediante Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA